



Contrato 218/2017

Contrato de adquisición de un vehículo tipo sedan, línea Jetta 2.0, STD Mod 2018, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Autosur, S.A. de C.V., representada en este acto por el Lic. José Ismael Sosa Cabrera, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEPESCA/OT/1447/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera, Secretario de Pesca y Acuacultura, solicitó la adquisición de un vehículo tipo sedán, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y 1º, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos estatales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo acta número 137, de fecha 01 de junio de 1996, pasada ante la fe del Lic. José Enrique Tadeo Solís Zavala, Titular de la Notaría Pública No. 51 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, documento el cual quedó inscrito de fojas 71 a 80, del Tomo XLII-A, libro III, Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección, con la inscripción número 8,794, de fecha 13 de junio de 1996.

2.2.- Que su representante legal es el Lic. José Ismael Sosa Cabrera, quien se identifica con su credencial para votar con folio número 0070057605616 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante escritura pública No. 171, de fecha 02 de julio de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Enrique Tadeo Solís Zavala, Notario Público No. 51 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



Contrato 218/2017

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Resurgimiento No. 189, por Avenida Agustín Melgar, colonia Buena Vista, código postal 24030, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AUT9606011W5.

2.7.- Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 000121, renovado el 17 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismo que a continuación se describe:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Importe Precio Unitario
1	Vehículo	Vehículo tipo sedán línea Jetta 2.0, STD MOD. 2018 Garantía: 2 años o 60,000kms defensa a defensa./ 3 años de respaldo Vw sin limite de kilometraje/ 12 años de garantía anticorrosión.	\$215,517.24
Subtotal			\$215,517.24
16% I.V.A			\$34,482.76
Total			\$250,000.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$250,000.00 M.N. (Son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa del bien, señalando marca, modelo y número de serie, en su caso cilindraje y número de motor. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para



la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato se pague contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total del bien, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Pesca y Acuicultura, ubicadas en calle 10 número 338 Barrio de San Román, código postal 24010, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio que para tales efectos señale "El Estado" reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado a la servidora pública la C.P. Rosa María Cuevas Golib, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien contratado.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

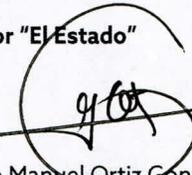


Contrato 218/2017

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

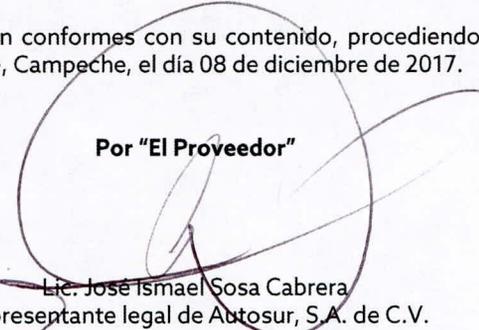
Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"



Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"



Lic. José Ismael Sosa Cabrera
Representante legal de Autosur, S.A. de C.V.

Testigos



Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales



Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos



ANEXO ÚNICO

FICHA TECNICA VW JETTA 2.0L Std 2018

Pasajeros	5
Peso bruto vehicular (kg)	2006
Peso vehicular (kg)	1673
Tanque de combustible (l)	55
Tipo de Combustible	Magna
Volumen de cajuela (l)	510
Alto (mm)	1453
Ancho (mm)	1778
Distancia entre ejes (mm)	2651
Largo (mm)	4652
3 cabeceras traseras	✓
Alarma acústica y óptica	✓
Anclajes en asiento trasero para asientos infantiles con sistema "Isofix"	✓
Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero con des activación del acompañante	✓
Bolsas de aire laterales para conductor y pasajero	-
Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras	-
Cabeceras delanteras activas	✓
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos	✓
Cinturones de seguridad traseros laterales y central de 3 puntos	✓
Columna de dirección colapsable	✓
Función de "pánico" con activación desde el control remoto	✓
Inmovilizador electrónico	✓
Puertas traseras con seguro de niños	✓
Sistema de corte de alimentación de combustible en caso de impacto	✓
Testigo de advertencia de control de cinturones de seguridad	✓
Aire acondicionado	✓
Radio AM/FM	con lector de CD,MP3, Aux-In, SD Card, USB, iPhone Controller, Bluetooth y 6 bocinas
Apertura de cajuela vía remota desde la llave con control remoto / Apertura de cajuela desde el interior	✓
Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento Push-Push	✓



FICHA TECNICA VW JETTA 2.0L Std 2018

Botón de encendido de motor (Push to Start)	-
Central de cerraduras con activación a través de control remoto	✓
Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad	✓
Computadora de viaje	-
Contacto de 12 Voltios	✓
Control de velocidad crucero	-
Desempañante en medallón trasero	✓
Elevadores eléctricos de cristales con función de un solo toque (atrás/adelante)	✓
Espejos laterales	-
Función de verano	✓
Indicador de temperatura exterior	✓
Luces de lectura delanteras y traseras	✓
Pantalla touchscreen de 5" a color	-
Radio con Volkswagen App-Connect (control de aplicaciones desde el radio para Smartphone)	-
Regulador de intensidad de luz en tablero	✓
Sistema keyless access con botón Push to Start	-
Antena en medallón	✓
Cristales traseros oscurecidos (laterales y medallón)	-
Escape con doble tubo visible	✓
Espejos laterales	-
Faros antiniebla	-
Faros bifocales	de halógeno
Manijas exteriores al color de la carrocería	✓
Moldura inferior de ventanas en cromo	-
Molduras laterales y en tapa de cajuela en cromo	-
Parrilla delantera con detalle en cromo	-
Tapones completos	✓
Techo corredizo con ajuste de altura	-
Tercera luz de freno	✓
Anaqueles en puertas	✓



FICHA TECNICA VW JETTA 2.0L Std 2018

Asiento del conductor con ajuste de altura manual	✓
Asiento del conductor con ajuste lumbar manual	-
Asiento del pasajero con ajuste de altura manual	✓
Asientos	Confort
Bolsa portaobjetos en respaldo de asiento de pasajero	-
Cajuela iluminada	✓
Descansabrazos	-
Espejos de vanidad iluminados en parasoles	✓
Ganteras con iluminación	-
Juego de tapetes (4)	✓
Pomo de freno y palanca de velocidades en piel	-
Portaobjetos en techo	-
Portavasos (2)	✓
Respaldo de asiento trasero abatible 1/3 - 2/3	✓
Salidas de aire y switch de faros en cromo	-
Vestiduras de asientos	en Tela
Volante multifunciones	-
Motor (litros)	2.0 l / 115 Hp / Inyección Electrónica Multi Punto
Número de cilindros	4
Potencia Hp / rpm	115 / 5200
Torque Nm / rpm	169 / 4000
Alimentación de combustible	Inyección Electrónica Multi Punto
Catalizador	3 vías
Desplazamiento (cm ³)	1984
Número de válvulas	8
Emisiones de CO ₂ (gCO ₂ /km) combinado*	153
Emisiones de CO ₂ (gCO ₂ /km) en carretera*	109
Emisiones de CO ₂ (gCO ₂ /km) en ciudad*	189
Rendimiento de combustible combinado (km/l)*	15.3
Rendimiento de combustible en carretera (km/l)*	21.5
Rendimiento de combustible en ciudad (km/l)*	12.4



FICHA TECNICA VW JETTA 2.0L Std 2018

Dirección	Hidráulica
Transmisión	Manual de 5 velocidades
Frenos delanteros	Disco Ventilado
Frenos traseros	Disco
Perfil de llanta	205/55
Rines	Acero 16"
Sistema de antibloqueo de frenos (ABS)	✓
Sistema de bloqueo electrónico del diferencial (EDS)	✓
Sistema de control de tracción (ASR)	✓
Sistema de control electrónico de estabilidad (ESC)	-
Suspensión delantera	Mc Pherson
Suspensión trasera	Fourlink
Tracción	Delantera